



Resolución de Secretaría General

Lima, 30 de noviembre de 2020

No. 041-2020-EF/13

VISTOS:

El Memorando N° 1706-2020-EF/43.02, de la Oficina General de Administración que contiene el Informe N° 470-2020-EF/43.02, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Memorando 810-2020-EF/41.03 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 975-2020-EF/42.02 e Informe N° 0798-2020-EF/42.02 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las etapas del proceso de implementación son reguladas mediante Resolución N° 160-2013-SERVIR/PE que aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, o la que haga sus veces;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE se formaliza la aprobación del documento denominado “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057”, modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE, el cual señala que la ruta para pasar al nuevo régimen del Servicio Civil consta de cuatro etapas, siendo que en la etapa 3, entre otras, se elabora el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2020-EF/13, se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) de la entidad, el cual se elaboró teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, a través de la cual se formaliza la aprobación de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad –CPE";

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.3.2 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos remitir la propuesta del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE al Titular de la Entidad para su aprobación, así como el informe técnico sustentatorio visado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cuyo contenido se encuentra conforme con la Sección A del Cuadro N° 1 del CPE, a que hace referencia la citada norma;

Que, por su parte, en el inciso a) del artículo 4.1 de la "Guía para el Procedimiento de Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE de las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2018-SERVIR/PE, se señala que una vez elaborada la propuesta de CPE, la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces deberá remitir la propuesta de CPE al titular de la entidad o al órgano competente, conforme a su normativa de creación o reglamentaria, siendo que la propuesta de CPE deberá estar acompañada de un Informe Técnico Sustentatorio, visado por la Oficina de Planificación y Presupuesto. Dicho documento contendrá, como mínimo, lo indicado por el inciso a del numeral 5.3.2 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE";

Que, a través del Memorando N° 1706-2020-EF/43.01, la Oficina General de Administración remite a la Secretaría General el Informe N° 470-2020-EF/43.02, visado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual presenta la propuesta del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual cumple con los criterios establecidos en la Directiva N° 002- 2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE"; asimismo, dicho informe presenta, entre otros, el correspondiente Plan de Implementación;

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 5.3.2 del numeral 5.3 de la Directiva N° 002- 2015-SERVIR/GDSRH, corresponde que la propuesta del CPE, sea aprobada por el Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, se entiende que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 13 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, establece que la Secretaria General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad –CPE"; en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2018-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía para el



Resolución de Secretaría General

Procedimiento de Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE de las entidades públicas”; y en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la propuesta de Cuadro de Puestos de la Entidad del Ministerio de Economía y Finanzas, que como Anexo N° 01, forma parte de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2. Aprobar el Plan de Implementación del Cuadro de Puestos de la Entidad, que como Anexo N° 02, forma parte de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 3. Notificar la presente Resolución de Secretaría General a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese y comuníquese.